



COMUNICADO SALIDA MENORES

Estimados vecinos,

Conforme a la Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 4 se establece:

1.- Se podrá circular **por cualquier vía o espacio de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas**, siempre que se respete el límite máximo de un kilómetro con respecto al domicilio del menor.

2.- No estará permitido, sin embargo, el acceso a espacios recreativos infantiles al aire libre, así como a instalaciones deportivas.

La urbanización no es una zona pública ni una zona verde autorizada (parques y jardines municipales). No está permitido el uso de las zonas comunes para estos paseos, evidentemente sí para el tránsito de los menores y adultos que los acompañan en esas salidas hacia la calle y en su regreso.

Con respecto a la salida y entrada de los menores a las torres, apelo al sentido común de todos los padres, tutores legales y cuidadores para que estas salidas no se conviertan en aglomeraciones en nuestra urbanización, y sean de forma controlada.

Les ruego por favor que todos sean conscientes del problema y actúen de forma responsable.

A continuación, les paso una serie de medidas para mantener la buena vecindad y la seguridad de todos los vecinos y sobre todo, de los menores que salgan a la calle:

1.- Continúan clausurados: parque infantil, piscinas, cancha de baloncesto y pistas de tenis. Y también la mesa de pin pon, minigolf y los bancos de la urbanización.

2.- De lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las zonas comunes hay operarios trabajando: mantenimiento de jardines, limpieza de torres, desinfección de portales y viales, y demás tareas que surjan en la comunidad. Extremen las precauciones de distancia, eviten el contacto con las zonas que se están desinfectando y respeten su trabajo.

3- Recuerden el uso individual de los ascensores. Se entiende que pueden bajar con los menores, pero no con más vecinos.

Les recuerdo las normas establecidas por el Ministerio para estas salidas:

Los niños y niñas menores de 14 años podrán dar paseos durante el estado de alarma



**1 adulto
1 vez al día
1 hora
1 km alrededor de casa**



En horario de 9 a 21 h



3 niños o niñas máximo



Las salidas se producirán junto a un adulto, que podrá llevar a un máximo de 3 niños o niñas, y deberá residir en el mismo domicilio que ellos.



**1-2 metros
mínimo**



Distancia entre familias y alejamiento del hogar

Existe un límite de distancia autorizado: mínimo, 1-2 m entre adultos con menores; máximo, 1 km de alejamiento del hogar.

Con síntomas no



Si presentan cuadros febriles, tos u otros síntomas, los niños y las niñas **no podrán salir del domicilio familiar.**

Espero que entiendan que esta medida es adoptada conforme a la Orden redactada por el Ministerio de Sanidad, y que si hubiera algún cambio al respecto serán debidamente informados.

Gracias por su colaboración.

LA ADMINISTRADORA